

RESOLUCION No. 98-2-1-1-0003899

ROBERTO CAIZAHUANO VILLACRES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS (E)

CONSIDERANDO

QUE el 18 de mayo de 1998, se ha otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Quito, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **SERVICIOS PORTUARIOS Y DE MANTENIMIENTO DE SILOS SEPYMAN S.A.**;

QUE el doctor Andrés Fernández-Salvador, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No.98.268.DIC.I** de **1998.06.10**, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No.SC.IJC.98.3221** del **5 de agosto de 1998**, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 del 17 de septiembre de 1997; ADM-98126 del 3 de agosto de 1998; y, ADM-98139 del 13 de agosto de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **SERVICIOS PORTUARIOS Y DE MANTENIMIENTO DE SILOS SEPYMAN S.A.**, en CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en CUATRO MILLONES DOSCIENTAS MIL acciones de CIEN SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

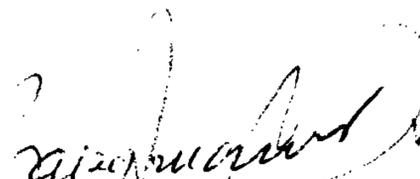
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de junio de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

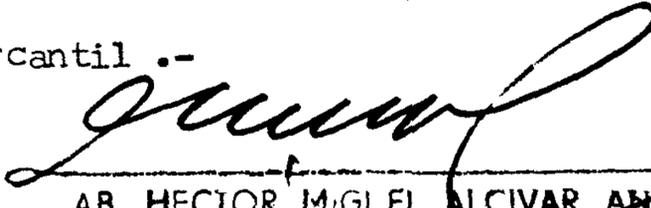
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil al 20 de agosto de 1998.


Ab. Roberto Caizahuano Villacrés

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

Queda inscrita la presente Resolución a foja 75.041, número 19.456 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 29.347 del Repertorio .- Guayaquil, Septiembre veinte i ocho de mil novecientos noventa i ocho .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la presente Resolución a fojas 35.645 del Registro Mercantil de 1.984; 38.906 del mismo Registro de 1.986; 4.426 y 50.492 de igual Registro de 1.988; 37.835 del propio Registro de 1.990; 26.089 del citado Registro de 1.992; 3.335 de dicho Registro de 1.994; 12.571 del referido Registro de 1.995; 47.733 y 78.539 del mencionado Registro de 1.996; y, 46.131 del Registro Mercantil de 1.997, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Septiembre veinte i ocho de mil novecientos noventa i ocho.-El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

